MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000161 DEL 27 ABR 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 057 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CARPINTERÍA PARA ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS INTERNAS Y ACCESORIOS, CON DESTINO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 80 de 1993 en el artículo 12 y artículo 25 numeral 9, Ley 1150 de 2007 artículo 21, Ley 489 de 1998 artículo 9, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Decreto 2150 de 1995 artículo 37, Resolución 04350 del 19 de noviembre de 2012 artículo 13 numeral 10, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, Orden administrativa de personal 096 del 06 de abril de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 04350 del 12 de noviembre de 2012 "*Por la cual se crea, se define y se estructura la Policía Metropolitana de Popayán, se define la estructura orgánica interna, se determinan funciones y se dictan unas disposiciones*", en el numeral 10, artículo 13, faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, para expedir los actos administrativos que corresponden por competencia de acuerdo con la Ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

La Policía Metropolitana de Popayán, requiere adelantar un proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, el cual se identifica con el número PN MEPOY SA MC 057 DE 2026, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CARPINTERÍA PARA ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS INTERNAS Y ACCESORIOS, CON DESTINO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS ($1.220.265.000,00) moneda legal.

Que es soporte del presente proceso el certificado de plan de compras número 2026-0042 de fecha 23/02/2026, expedido por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Popayán.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 057 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CARPINTERÍA PARA ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS INTERNAS Y ACCESORIOS, CON DESTINO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Que es soporte del proceso el certificado de disponibilidad presupuestal número 6026 de fecha 17/04/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso número PN MEPOY SA MC 057 DE 2026, en la página web www.colombiacompra.gov.co - sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*:

> *(...) Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc. (...)*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015.

Selección abreviada de menor cuantía

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (...)*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

> *(...) Los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 057 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CARPINTERÍA PARA ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS INTERNAS Y ACCESORIOS, CON DESTINO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

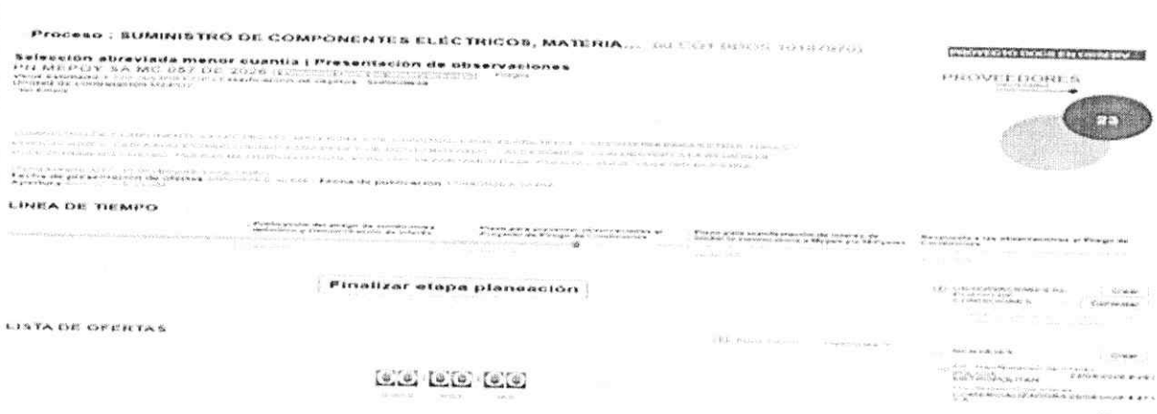
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)

De igual forma con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad de satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestar el suministro cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política del Gobierno Nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, garantizando el prestar el suministro. Por lo anteriormente expuesto la Policía Metropolitana de Popayán adelantara el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

Es de anotar que el proceso bajo radicado PN MEPOY SA MC 057 DE 2026 se publicó en la plataforma SECOP II en la fecha 17/04/2026 6:30:08 PM, teniendo como fecha límite para observaciones el 22/04/2026 7:00:00 PM, no presentándose observaciones al respecto dentro de la fecha establecida y posterior a ella.



Que el lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto pliego de condiciones y respuesta a observaciones, será a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 057 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CARPINTERÍA PARA ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS INTERNAS Y ACCESORIOS, CON DESTINO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Que corresponde al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, ordenar la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, el cual se identifica con el número PN MEPOY SA MC 057 DE 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 057 DE 2026, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CARPINTERÍA PARA ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA REDES DE DATOS INTERNAS Y ACCESORIOS, CON DESTINO A LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS ($1.220.265.000,00) moneda legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 057 DE 2026, en la plataforma del - SECOP II - "CONFIGURACIÓN DEL PROCESO".

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, a través del portal único de contratación - sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 27 ABR 2026

Teniente Coronel **JULIÁN ARLEY CASTAÑEDA TABARES**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Stiven Villegas Cerón
Revisó y Aprobó: IT. Clara Elizabeth Benavides Chaspud
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Karina Andrea Gomez Cuevas

Fecha Elaboración: 27/04/2026
Ubicación: D:\Informacion 2026

Avenida panamericana 1 N-75 Villa Paula
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA